

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 7, 10 11 de julio, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., julio 17 de 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Dieciocho de julio del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA** en contra de los señores **HECTOR DIAZ RAMIREZ y DIANA CAROLINA DIAZ CORREA**, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida APROBACIÓN.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de julio de 2023. No. 125



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Icmt

Abel Dario Gonzalez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38ecc01a8735feb29f61e7914104236cf8b107e014a688e6ecad974b314028cb**

Documento generado en 17/07/2023 08:02:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>